

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7557** *Resolución de 27 de junio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 4 de julio de 2012, por la que se registra y publica el XIII Convenio colectivo de centros de educación universitaria e investigación y en la de 19 de septiembre de 2012, por la que se registran y publican las tablas salariales de los años 2009 y 2010 del mencionado Convenio.*

Advertidos errores en las tablas salariales de los años 2008, 2011 y 2012 del XIII Convenio colectivo de centros de educación universitaria e investigación, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 4 de julio de 2012, en el «BOE» núm. 174, de 21 de julio y en las tablas salariales de los años 2009 y 2010, registradas y publicadas por Resolución de la Dirección General de Empleo de 19 de septiembre de 2012 en el «BOE» núm. 234, de 28 de septiembre,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En las tablas salariales para los años 2008, 2011 y 2012 publicadas en el «BOE» n.º 174, de 21 de julio de 2012, el importe del complemento especial por actividad docente para el personal de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, ha de ser sustituido por el siguiente:

Año 2008 = 2,56 euros.

Año 2011 = 2,69 euros.

Año 2012 = 2,70 euros.

En las tablas salariales para los años 2009 y 2010 publicadas en el «BOE» n.º 234, de 28 de septiembre de 2012, el importe del complemento especial por actividad docente para el personal de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, ha de ser sustituido por el siguiente:

Año 2009 = 2,59 euros.

Año 2010 = 2,64 euros.

Madrid, 27 de junio de 2013.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.